



Dra. Dña. Julia Marín Expósito, secretaria Académica de la EDUEX

CERTIFICA: que, en la sesión ordinaria del Comité de Dirección de la EDUEX, celebrada el día 6 de mayo de 2022, en el punto 4º del orden del día “Propuesta y aprobación, si procede, de procedimiento para la elección de los profesores que forman parte de las comisiones académicas (y de calidad) de los Programas de Doctorado.”, se tomó el siguiente acuerdo: “Aprobar para su posterior remisión al consejo de gobierno la siguiente propuesta de procedimiento:

“PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO”

PREÁMBULO

El artículo 12 de la Normativa de Doctorado de la Universidad de Extremadura (DOE nº 248 de 28 de diciembre de 2021), establece el número de miembros de la Comisión Académica de un Programa de Doctorado, el personal docente que compone dicha Comisión, y la duración en el mandato de los miembros elegidos para formar parte de esta.

Así mismo, en cada una de las memorias verificadas de cada programa de doctorado se concretan los aspectos señalados por la Normativa de Doctorado (principalmente en cuanto a número de miembros y requisitos de investigación del personal docente).

La elección de quienes sean miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado se realizará por y de entre el personal docente e investigador del Programa de Doctorado. Así, en la Normativa de Doctorado de 28 de diciembre de 2021 se especifica que “el proceso para la elección se regirá por las normas que, a propuesta de la EDUEX, apruebe el Consejo de Gobierno. Su mandato tendrá una duración de cuatro años” (artículo 12).

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación: | hdFiNqfM1o5hTdOHNEYgKg== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | María Julia Marín Expósito | Firmado | 10/05/2022 11:51:34 | |
| Observaciones | | Página | 1/3 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/hdFiNqfM1o5hTdOHNEYgKg== | | | |



Para dar cumplimiento a esta especificación de la Normativa de Doctorado, la EDUEX elabora el siguiente procedimiento para la renovación de los miembros de las Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN/RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ACADÉMICAS DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

Cuando se produzca la baja de uno o más miembros en una Comisión Académica, ya sea por cumplimiento de mandato (4 años) u otras causas (jubilación, enfermedad, traslado, petición propia...), la Comisión Académica arbitrará un proceso interno para proceder a la elección del/los nuevo/s miembro/s.

Si se produce de forma conjunta la baja de todos los miembros de la Comisión Académica (por cumplimiento de mandato), previa a la fecha de finalización del mandato, el Coordinador de la Comisión Académica realizará una propuesta de los candidatos que considere oportunos. Dicha propuesta, por los medios que se consideren oportunos, será comunicada a todo el personal docente e investigador del Programa de Doctorado (profesores del programa). De no recibir ninguna oposición a la propuesta presentada, se darán por elegidos los miembros propuestos. Si existe algún otro miembro del personal docente e investigador del Programa de Doctorado que comunica expresamente su deseo de formar parte de la Comisión Académica del Programa, se procederá a una votación de entre todos los miembros que se proponen; a través del mecanismo *on line* que determine la propia Comisión.

En el caso de que la baja afecte sólo a algún miembro, la Comisión Académica propondrá el nombre del personal docente e investigador que lo sustituirá. Esta propuesta será comunicada a todo el personal docente e investigador del Programa de Doctorado, y se procederá de igual forma a lo indicado en el apartado anterior.

Tanto en la propuesta de miembros que se realice desde la Comisión Académica como en la propuesta personal que pueda realizar de forma individual el personal docente e investigador del Programa de Doctorado, se tendrá en consideración lo establecido en la Memoria Verificada del Programa en cuanto a los requisitos que deben cumplir para ser miembros de la Comisión Académica. En el supuesto que en la Memoria Verificada del Programa de Doctorado no estuvieran establecidos ningunos requisitos para la Comisión Académica, se atenderá lo establecido en la Normativa de Doctorado del 28 de diciembre de 2021, y se intentará que los miembros elegidos representen a todas las líneas/equipos de investigación que integran el Programa de Doctorado.

| | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación: | hdFiNqfM1o5hTdOHNEYgKg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | María Julia Marín Expósito | Firmado | 10/05/2022 11:51:34 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/hdFiNqfM1o5hTdOHNEYgKg== | | |





Para el caso de Programas de Doctorado Interuniversitarios, deberá respetarse lo establecido en la Memoria Verificada y en el Convenio Firmado entre las universidades que comparten el programa.”

De conformidad con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE de 2 de octubre), se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la precitada sesión del Comité de Dirección.

Por lo que se firma la presente Certificación a los efectos oportunos.

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | hdFiNqfM1o5hTdOHNEYgKg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | María Julia Marín Expósito | Firmado | 10/05/2022 11:51:34 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://uex09.unex.es/vfirma/code/hdFiNqfM1o5hTdOHNEYgKg== | | | |